



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 151 -2020/MDLM

La Molina, 05 AGO. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972, establece que corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 056-2020/MDLM, de fecha 10 de febrero del 2020, se resolvió designar al Arquitecto RUBEN EDGAR SEGURA DE LA PEÑA en el cargo de SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 147-2020/MDLM, de fecha 22 de julio del 2020, se resolvió designar temporalmente al Arquitecto RUBEN EDGAR SEGURA DE LA PEÑA en el cargo de GERENTE DE DESARROLLO URBANO, a partir del 22 de julio del 2020 hasta que concluya la licencia del titular;

Que, resulta necesario dar por concluida las designaciones antes mencionadas;

En uso de las facultades normadas por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación efectuada al Arquitecto RUBEN EDGAR SEGURA DE LA PEÑA en el cargo de SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO de la Municipalidad de La Molina, dispuesta mediante la Resolución de Alcaldía N° 056-2020/MDLM.

Artículo Segundo.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación temporal efectuada al Arquitecto RUBEN EDGAR SEGURA DE LA PEÑA en el cargo de GERENTE DE DESARROLLO URBANO de la Municipalidad de La Molina, dispuesta mediante la Resolución de Alcaldía N° 147-2020/MDLM.

Artículo Tercero.- DÉJESE sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA-FREIGEIRO
ALCALDE

